

DSAD N°:090/19

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa



BUENOS AIRES, 26 JUN 2019

VISTO, la Resolución Presidencial R.P. N° 1073/18, modificatorias y complementarias, y el CUDAP:EXP-HCD:0000367/2019 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 18/2019 relativa a la "reparación del sistema de protección de caídas para silletteros, colocación de baranda perimetral e impermeabilización de las terrazas de los edificios anexos "B" y "C" de la H.C.D.N."

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la Disposición Administrativa DSAD N° 028/19 de fecha 21 de marzo de 2019, obrante en copia fiel del original a fojas 97/177; con encuadre legal en artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante la Resolución Presidencial R.P. N° 1073/18.

Que a fojas 184/185 lucen las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por DOS (2) días (27/03/19 y 28/03/2019) y a fojas 180 la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo, en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que se cursaron invitaciones a TRECE (13) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio (C.A.C.) de acuerdo a la planilla obrante a fojas 181 y las acreditaciones de fojas 182.

Que a fojas 188 luce el Acto de Apertura de ofertas celebrado con fecha 23 de abril de 2019, donde se recibieron CUATRO (4) ofertas pertenecientes a: X5DV S.R.L., obrante a fojas 190/227; CONSTRUCTORA PREMART S.R.L., obrante a fojas 228/293; TALLERES ARGENTINOS DE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A., obrante a fojas 294/305; y CONIBRA S.R.L., obrante a fojas 306/369.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD Nº:090/19



H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

Que a fojas 441/443 luce el informe técnico elaborado por el Departamento de Proyectos de la Dirección de Obras y Operaciones, dependiente de la Secretaría Administrativa de esta H. Cámara de Diputados de la Nación, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 446/447 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 40/2019, se expidió aconsejando desestimar las ofertas de las firmas X5DV S.R.L., por no presentar el Plan de Trabajos requerido en el Artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, siendo ello causal de desestimación de la oferta; CONSTRUCTORA PREMART S.R.L., por resultar excesiva en precio y no ajustarse a los valores de mercado; y TALLERES ARGENTINOS DE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A., en los términos del artículo 47, inciso k) del citado Reglamento, por resultar significativamente inferior a los valores de mercado; y preadjudicar a la firma CONIBRA S.R.L. el renglón único, por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$4.148.291,60), por resultar conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 448/449.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 2) del citado Reglamento aprobado por la Resolución Presidencial R.P. Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

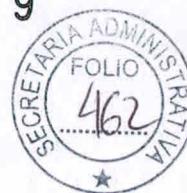
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública Nº 18/2019 relativa a la "reparación del sistema de protección de caídas para silletteros, colocación de

Mario Alberto Alvarez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°:090/19



H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

baranda perimetral e impermeabilización de las terrazas de los edificios anexos “B” y “C” de la H.C.D.N.”.

ARTÍCULO 2°.- Desestímanse las ofertas para el renglón único de las firmas X5DV S.R.L. CUIT N° 30-71212396-2, CONSTRUCTORA PREMART S.R.L. CUIT N° 30-70933103-1 y TALLERES ARGENTINOS DE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. CUIT N° 30-70835692-8, por las razones expuestas en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase el renglón único a la firma CONIBRA S.R.L. CUIT N° 30-70743391-0, por un importe total PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$4.148.291,60), por resultar conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 4°.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso pertinente.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°.- Procédase con la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes no adjudicados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN” aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Mario Alberto Alvarez".

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Mario Alberto Alvarez".
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN